



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 582 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 29 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-2

presupuesto \$11.586.790.-

ubicado en PARCELA 18 B S/N°

población CONDOMINIO MANANTIALES DEL RAHUE

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO HARRY WEISSER KUSCH

R.U.T N° 12.342.361-5

domiciliado en OSORNO calle FUNDO SAN JOSÉ CASILLA N°11 PTO. OCTAY

ARQUITECTO CARLOS MALDONADO DÍAZ

domicilio GALVARINO GALLARDO N°1941 PROVIDENCIA

N° patente profesional 307456-0

RUT N° 5.076.460-5

CALCULISTA CARLOS MALDONADO DIAZ

domicilio GALVARINO GALLARDO N°1941 PROVIDENCIA

N° patente profesional 307456-0

RUT N° 5.076.460-5

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4501-17

Superficie terreno 5.600 M2.

Derechos municipales \$173.802.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	87,98 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,98 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Parcela 18 B S/Nº, Condominio Manantiales del Rahue, de propiedad de don Harry Weisser Kusch, con una superficie aprobada de 87,98 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev